

ACUERDO N° 176: En la Provincia de San Luis, a Ocho días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Vista la solicitud del Sr. Coordinador General de la Oficina de Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial, de establecer para la referida Área un fondo para hacer frente a gastos de funcionamiento de la misma.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincia y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214.

Que el art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 prevé que los titulares de los Poderes del Estado Provincial pueden autorizar en caso de necesidad y urgencia el funcionamiento de fondos rotatorios.-

Por ello;

ACORDARON:

I.- Autorizar a Dirección Contable y de Personal, a crear un Fondo Rotatorio para ser utilizado por la Oficina de Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial, por un Monto de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para gastos de funcionamiento de la misma.-

II.- Establecer que el Sr. Ricardo Javier Ibáñez será el responsable del fondo referido precedentemente y quien deberá autorizar los gastos que se realicen con el mismo.-

III.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la partida Bienes de Consumo del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-